

vn sueltos. Etela menor seys pepiones c auendia Otto tanto sy vimieren ca  
gratis Esu vasis queno lo den. E del galido menudo que ten del ciento  
dos sueltos Etel biv odda vaca que ten de cada cabeca cinco pepiones E  
del puerco vn dinio alfonsh. Dnde mando que todos a quelllos que por y  
passaren que lo paguen asy como sobredich es. e que no les tomen mas por  
esta raison. Sy no quales quier quelo fiziesen a ellos me tornaria por ello  
Dada en toledo lunes nos dias de agosto en era de mil y trescientos y siete  
anos yo pero gomes esquin de gasca domingues not del Rey en la andaluzia  
la fiz escreuir por mandado del Rey.

**S**epan quantos esta carta mereci como don alfonso por li  
de dios Rey de castilla de leon de galisia de sevill de cordoua de  
muroa de jahen etel algarue. Sobre quel concejo de murcia me  
embajaron pedir por merced en raison de los quedones en su lugar  
que fallanto otros bienes mueble o fays que les non ventiesen nyles  
prentasen sus cualllos ni sus bestias de su cuerpo ni sus armas ni vestidos  
ni sus mugeres yo por fizet les merced tengo lo por bien e mando q scia fe  
equal queles conti esto fuese a el me tornaria por ello. Dada en toledo  
viernes seis dias de setiembre en era de mil y trescientos y siete anos. Yo pe  
dro gomes esquin de gasca domingues not del Rey en la andaluzia la fiz escriv  
ir por mandado del Rey.

**S**epan quantos este privilegio vierten coveren. Como nos  
don alfonso por li gral de dios Rey de castilla de toledo de  
leon de galisia de sevill de cordoua de muroa de jahen etel  
algarue en uno conli & cuya dona violante mi muger e con mis hijos  
el infante don ferrando primero e heredero e con don Sanchez e don pedro  
e con johan e con javmes por fizet bien e merced al concejo e a los pobla  
dores dela ciudat de murcia por que se pueble mejor e puevan mas servir  
a dios e a nosotros otorgamos a todos los vecinos que v son agora e  
seran de aqui adelante que tovieren v lis mugeres e los hijos e morir e  
v con su compaia e tovieren v lis casas mayores pobladas q scian qdos  
del dhocemo que nos mandamos que diesen todos a quelllos que algumas  
merchandias metiesen de fuera en nos Regnos o si casen qno sean  
tenidos de dar mas de dos marquedis por centenar de entanda de lo que  
vendieren en murcia e que avyan su retomo tanto quanto fuere la cant  
dad dela vendida e si por auencuta non las vendiesen en murcia elas le